

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

35399 *Anuncio de la Notaría de don José Ramón Messía Alarcón de Jaén, de subasta extrajudicial de una finca.*

Yo, don José Ramón Messía Alarcón, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Jaén, calle Navas de Tolosa, número cinco, entreplanta,

Hago constar:

Que se han iniciado ante mí, los trámites para la venta extrajudicial por medio de subasta, a instancia de CAIXABANK, S.A., contra don Juan Carlos Hidalgo Mora, sobre la siguiente finca hipotecada (vivienda habitual de la deudora):

Urbana. Casa número doscientos veintiséis, construida sobre la parcela no perimetral del mismo número en la urbanización Azahar, de Jaén, hoy calle Naranja, número veintidós, con superficie de trescientos metros cuadrados. Vivienda unifamiliar tipo B. Tiene una fachada de diez metros y cinco centímetros. Consta de planta de semisótano, con superficie construida de ciento diecinueve metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados y útil de ciento diez metros y nueve decímetros cuadrados, distribuida en dos plazas de garaje, sala de calderas y trastero-almacén; planta baja, con zona de acceso desde el exterior, porche de entrada, vestíbulo, despacho, aseo, estar-comedor, cocina, terraza y patio posterior; planta alta, con cuatro dormitorios y dos cuartos de baño; ocupando entre las plantas baja y alta una superficie construida de ciento ochenta metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados y útil de ciento sesenta y dos metros y dieciséis decímetros cuadrados; y buhardilla en planta segunda alta, con superficie construida de cincuenta y cuatro metros y treinta y cinco decímetros cuadrados y útil de cuarenta y siete metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados. El resto del terreno hasta la total superficie de la parcela, se destina a jardín y zona de desahogo. Linda: al norte, casa 201; sur, Vial I; este, casa 227, y oeste, casa 225.

ANEXO:

Le pertenece, como anexo vinculado e inseparable, una doscientas cuarenta y nueve avas parte de la zona recreativa privada de la urbanización, finca 9.998 del Registro de la Propiedad.

Título. El de compra, durante su régimen económico matrimonial de separación de bienes, a don Juan León Cruz, en escritura otorgada en Jaén, el 4 de marzo de 1993, ante el Notario, don Alfonso Luis Sánchez Fernández.

Situación registral: Inscrita en el Registro de la propiedad de Jaén número 3, libro 120, tomo 1.890, folio 127, finca 10.178, inscripción 3.^a

Las bases de la única subasta son las siguientes:

1.º La subasta tendrá lugar en la Notaría de la que soy titular sita en Jaén, en la calle Navas de Tolosa, n.º 5 (Entreplanta) C.P. 23003, el próximo día veintisiete de noviembre de dos mil catorce, a las diez horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca que es la cantidad de trescientas sesenta y cuatro mil setecientos treinta y nueve con treinta y cuatro euros (364.739,34 euros).

2.º Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar una cantidad equivalente al treinta por 100 del tipo, debiendo presentar el resguardo de haber efectuado el depósito en la sucursal de Caixabank, S.A., sita en Jaén, plaza de Las Batallas, sin número, cuenta corriente número ES61 2100 2473 9202 1003 3752.

3.º La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236-a 236-B del Reglamento Hipotecario están de manifiesto en la Notaría, de lunes a viernes, desde las 10 a las 14 horas, entendiéndose que todo licitador por el sólo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

4.º La subasta se efectuará y se registrá por lo dispuesto en el art. 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible por el artículo 236 del Reglamento Hipotecario.

5.º Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Jaén, 6 de octubre de 2014.- Notario.

ID: A140050657-1